

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	ABEL BAUTISTA GALINDO	30.00%	41.67%	20.00%	1.00%	92.67%	




*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	1	XICOTEPEC	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS	30.00%	40.00%	10.70%		80.70%	
2	1							0.00%	
3	1							0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	VIRGINIA MARQUEZ CRUZ	30.00%	45.00%	19.75%		94.75%	
2	1	XICOTEPEC	SONIA VENTURA LOPEZ	30.00%	37.50%	20.00%		87.50%	
3	1	XICOTEPEC	GABRIELA GUTIERREZ MÁRQUEZ	26.00%	37.50%	19.75%		83.25%	
4	1	XICOTEPEC	BEATRIS LUNA FRANCO	24.00%	37.50%	19.68%		81.18%	
5	1	XICOTEPEC	NOEMI GONZÁLEZ CRUZ	16.00%	42.50%	19.50%		78.00%	
6	1	XICOTEPEC	LORENA PADILLA SALAS	20.00%	37.50%	14.75%		72.25%	
7	1	XICOTEPEC	GRISELDA CRUZ ELIZALDE	12.00%	37.50%	19.00%		68.50%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1 , 5.4 y 5.4.1 , del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

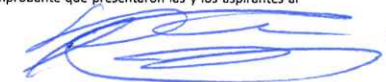
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.





Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	CRISTOBAL GONZALEZ MORALES	26.00%	47.50%	19.88%		93.38%	
2	1	XICOTEPEC	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS	30.00%	40.00%	16.05%		86.05%	
3	1	XICOTEPEC	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	26.00%	40.00%	19.50%		85.50%	
4	1	XICOTEPEC	JOSE TREJO SANTOS	20.00%	40.00%	19.13%		79.13%	
5	1	XICOTEPEC	MARGARITO ENRIQUEZ HERNANDEZ	22.00%	35.00%	12.00%		69.00%	
6	1	XICOTEPEC	JOSÉ ANTONIO FLORES TAPIA	14.00%	30.00%	5.00%		49.00%	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1 , 5.4 y 5.4.1 , del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTITIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

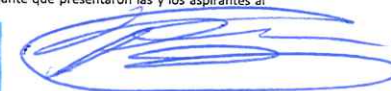
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	1	XICOTEPEC	KARLA VANESSA ARROYO FLORES	20.00%	37.50%	11.00%		68.50%	
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.







Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1				30.00%	50.00%	20.00%		100.00%	
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MIGUEL ANGEL ALVARADO DEL VALLE	30.00%	41.67%	19.27%	0.00%	90.94%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	SCARLETT GUZMAN SANTIBAÑEZ	14.00%	33.33%	20.00%	0.00%	67.33%	N/A
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	SAUL VERGARA LUGO	26.00%	43.33%	9.33%	0.00%	78.66%	N/A
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8								0.00%	
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Puebla

[Handwritten Signature]

CONSEJO DISTRICTAL 02

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	2	HUAUCHINAGO DE DEGOLLADO	ROSALINA GAYOSSO ESCAMILLA	28.00%	50.00%	17.50%	0.00%	95.50%	N/A
2	2	HUAUCHINAGO DE DEGOLLADO	ERIKA GAYOSSO ESCAMILLA	20.00%	35.00%	20.00%	1.00%	76.00%	N/A
3	2	HUAUCHINAGO DE DEGOLLADO	JESSICA GONZALEZ CRUZ	30.00%	40.00%	5.00%	0.00%	75.00%	N/A
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTITIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	BALDEMAR AMADOR HERNANDEZ	18.00%	42.50%	17.90%	0.00%	78.40%	N/A
2	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	JOSE LUIS LEON SANCHEZ	22.00%	42.50%	11.60%	0.00%	76.10%	N/A
3	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	NESTOR OSWALDO MARTINEZ SILVA	14.00%	40.00%	19.05%	0.00%	73.05%	N/A
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1		HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	SCARLETT GUZMAN SANTIBAÑEZ	14.00%	35.00%	20.00%	0.00%	69.00%	N/A
2	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	BEATRIZ LUNA BARRERA	18.00%	40.00%	5.00%	0.00%	63.00%	N/A
3	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	IVONNE ESCOBEDO JUAREZ	20.00%	27.50%		0.00%		N/A
4	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	DIANA ALDANA PEREZ	10.00%	37.50%		0.00%		N/A
5	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	FRANCISCA VARGAS SAMPAYO	20.00%	27.50%		0.00%		N/A
6	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	CARINA MIRANDA SANTOS	10.00%	27.50%		0.00%		N/A
7	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	NORMA ARADIT CORTEZ GRAJEDA	10.00%	27.50%		0.00%		N/A
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MANUEL CARRASCO VAZQUEZ	14.00%	40.00%	11.00%	0.00%	65.00%	N/A
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Puebla

[Signature]

[Signature]

CONSEJO DISTRITAL 02

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

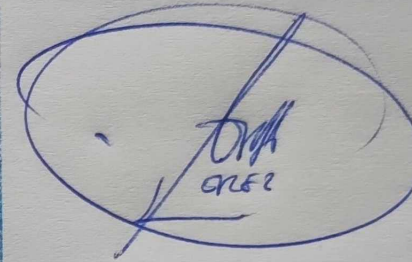
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	3	CHIGNAHUAPAN	RAUL SOTO HERNANDEZ	18.00%	37.50%	19.00%		74.50%	





*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

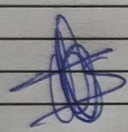
Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

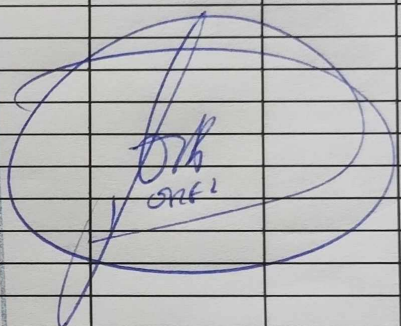
- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	3	CHIGNAHUAPAN	SAÚL ALBERTO PÉREZ VÁZQUEZ	30%	43%	15%	1%	88.50%	
2	3	CHIGNAHUAPAN	LEOBARDO GARCÍA GONZÁLEZ	30.00%	32.50%	19.45%		81.95%	
3	3	CHIGNAHUAPAN	OMAR HERNANDEZ DIAZ	16%	38%	19%		72.95%	
4	3	CHIGNAHUAPAN	RAMSES RUEDA HERRERA	14%	43%	19%		75.50%	
5	3	CHIGNAHUAPAN	ENRIQUE QUINTERO REYES	12%	30%	12%		54.00%	
6	3	CHIGNAHUAPAN	JOSE LUIS MARTINEZ CONTRERAS	10%	28%	10%		47.50%	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									





*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

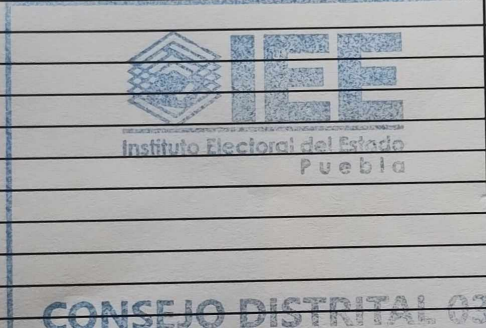
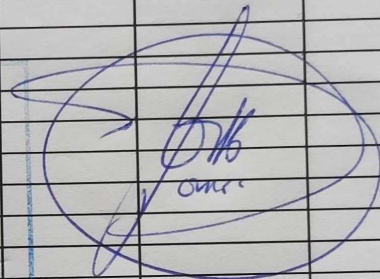
**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

- 1) **Considerar la Experiencia Electoral**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.
- 2) **Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.
- 3) **Considerar el máximo grado de estudios.**
Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	3	CHIGNAHUAPAN	ERICA GUZMAN HERNANDEZ	18.00%	42.50%	19.00%	0.00%	79.50%	N/A
2	3	CHIGNAHUAPAN	FAVIOLA PEREZ DIAZ	18%	38%	19%	0%	74.00%	N/A
3	3	CHIGNAHUAPAN	ROSARIO BONILLA MANZANO	21%	23%	16%	1%	60.67%	N/A
4	3	CHIGNAHUAPAN	MARIA DEL CARMEN BUSTOS GUEVARA	12%	33%	18%	0%	62.50%	N/A
5	3	CHIGNAHUAPAN	MARIA DEL CARMEN RIVERA ALVARADO	12%	28%	18%	0%	57.50%	N/A
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes en el momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	CITLALLI AMAIRANI PATRICIO TORRES	18.00%	30.00%	15.08%	0%	63.08%	NA

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Consejero Presidente
Jorge Dinorin Hernández



Listado actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrital Uninomial 04 Zacapoaxtla
Secretario
José Luis...

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	CARMEN GARCIA DEGANTE	12.00%	26.67%	PENDIENTE	1.00%	39.67%	
2	4	ZACAPOAXTLA	DOLORES ALVAREZ SANTIAGO	10.00%	26.67%	PENDIENTE	1.00%	37.67%	
3	4	ZACAPOAXTLA	JANET GUTIERREZ ZAPOT	10.00%	21.67%	PENDIENTE	0.00%	31.67%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de



Listado actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrital Uninominal 04 Zacapoaxtla

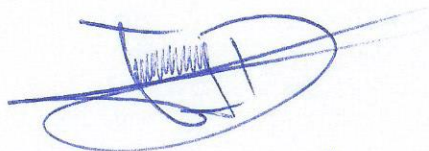
Jose Arriaga Sanchez
Secretario
Jose Arriaga Sanchez

Jorge Dinorin Hernandez
Consejero Presidente
Jorge Dinorin Hernandez

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	MANUEL LUNA BAEZ	18.00%	30.00%	14.30%	0.00%	62.30%	NA
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

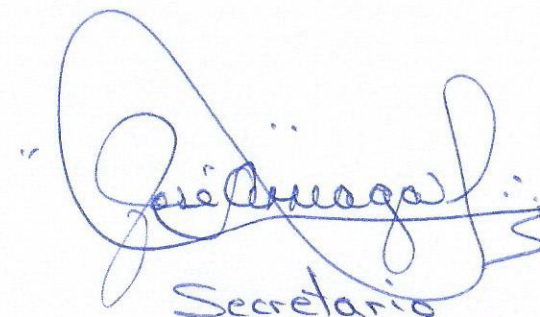
*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Consejero Presidente
Jorge Dinorin Hernández



Listado actualizado revisado
y aprobado por el consejo Distrital
Uninominal 04 Zacapoaxtla



Secretario
José Arriaga Sánchez

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	MARIA OTILIA VELAZCO VALDEZ	30.00%	50.00%	19.50%	1.00%	100.00%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	ALICIA ALDAMA OLIVARES	28.00%	40.00%	18.50%	0.00%	86.50%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	NANCY MARTINEZ GARCIA	26.00%	40.00%	18.80%	1.00%	85.80%	NA
4	4	ZACAPOAXTLA	LOURDES BALDOMERO PALACIOS	22.00%	45.00%	18.45%	0.00%	85.45%	NA
5	4	ZACAPOAXTLA	IRMA ALVARADO ALCANTARA	28.00%	35.00%	18.00%	0%	81.00%	NA
6	4	ZACAPOAXTLA	MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ	14.00%	50.00%	12.00%	1.00%	77.00%	NA
7	4	ZACAPOAXTLA	PATRICIA VALERA PALACIOS	24.00%	35.00%	16.10%	0%	75.10%	NA
8	4	ZACAPOAXTLA	MARÍA DE JESÚS JUÁREZ LIMA	22.00%	32.50%	15.50%		70.00%	NA
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

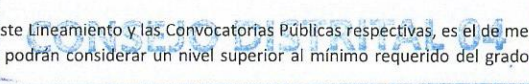
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 01 de enero de 2024.



Secretario
Jose Arriaga Sanchez

Consejero Presidente

Listado Actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrital

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	ALEJANDRO HAQUET OLIVARES	28.00%	47.50%	19.87%	1.00%	96.37%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	ENRIQUE HERNANDEZ SERRANO	30.00%	45.00%	19.70%	0%	94.70%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	LUIS MANUEL OLIVAR GAONA	28.00%	45.00%	19.65%	1.00%	93.65%	NA
4	4	ZACAPOAXTLA	OSVALDO VAZQUEZ SAINOS	28.00%	40.00%	19.52%	1.00%	88.52%	NA
5	4	ZACAPOAXTLA	REYES PERALTA DIAZ	28.00%	40.00%	19.00%	0.00%	87.00%	NA
6	4	ZACAPOAXTLA	CRSITOBAL HUANICO JIMENEZ	26.00%	40.00%	19.25%	1.00%	86.25%	NA
7	4	ZACAPOAXTLA	EDI AVELINO SALVADOR	20.00%	45.00%	19.00%	0%	84.00%	NA
8	4	ZACAPOAXTLA	ERIK OLIVAREZ MAGDALENO	20.00%	45.00%	18.00%	0%	83.00%	NA
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

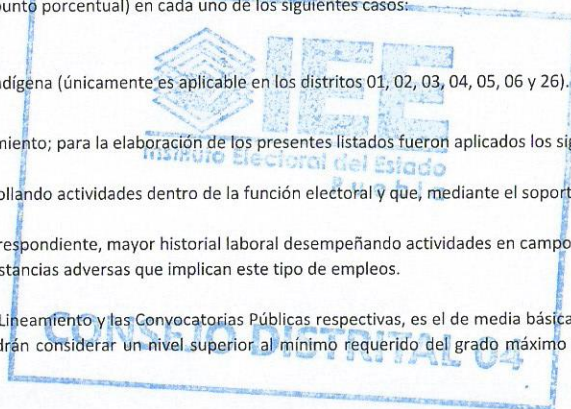
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaran las y los aspirantes al momento de su registro.

– Finalmente se destaca que, el inicio de labores se da a partir del 11 de enero de 2024.



Handwritten signature and name:
Secretario
José Priaga S.

Handwritten note:
Listado actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrital Uninominal 04 Zacaquaxtla

Handwritten note:
Consejero Presidente

Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA


Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

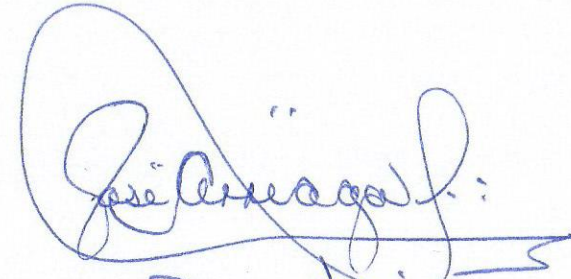
No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	VALENCIA GALICIA GARCIA	10.00%	42.50%	14.50%		67.00%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	ROSA MARIA LUNA GAONA	16.00%	35.00%	13.50%	1.00%	65.50%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	ANA KAREN MATEO MORALES	14.00%	27.50%	19.00%		60.50%	NA
4	4	ZACAPOAXTLA	CARMEN GARCIA DEGANTE	12.00%	30.00%	17.00%	1.00%	60.00%	NA
5	4	ZACAPOAXTLA	CAROLINA LUNA ROSAS	20.00%	20.00%	PENDIENTE		40.00%	NA
6	4	ZACAPOAXTLA	EUSEBIA BONILLA RAMOS	18.00%	20.00%	PENDIENTE	1.00%	39.00%	NA
7	4	ZACAPOAXTLA	GUADALUPE GAONA GÓMEZ	16.00%	17.50%	PENDIENTE	1.00%	34.50%	NA
8	4	ZACAPOAXTLA	ANA LAURA BAEZ ORDOÑEZ	12.00%	17.50%	PENDIENTE		29.50%	NA
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de




Consejero Presidente
Jorge Dinorin Hernández

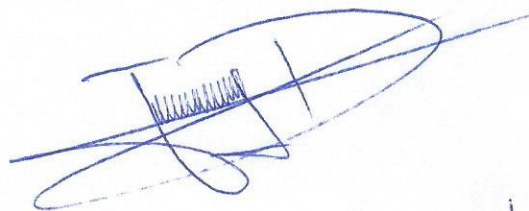
Listado actualizado revisado y aprobado
por el consejo Distrital Uninomial 04
Zacapoaxtla


Secretario
José Arriaga Sánchez

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	LUIS DE GANTE GAONA	28.00%	35.00%	19.00%	1.00%	83.00%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	MANUEL LUNA BAEZ	18.00%	32.50%	17.25%	0.00%	67.75%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	ISRAEL OLIVARES HERNANDEZ	22.00%	25.00%	19.12%	0.00%	66.12%	NA
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

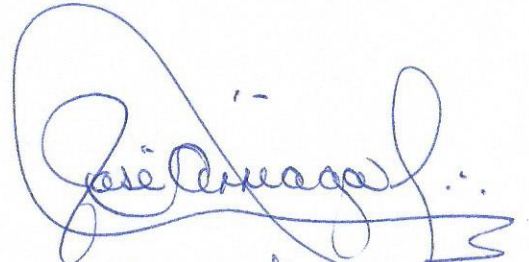
*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Consejero Presidente
Jorge Dinorin Hernández



Listado actualizado revisado y aprobado
por el consejo Distrital Uninominal 04
Zacapoaxtla



Secretario
José Arriaga Sánchez

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	5	LIBRES	GABRIELA MONTERO BECERRA	30.00%	46.67%	14.10%		90.77%	



Mónica Soterrito Hernández
Presidenta Propietaria
del Distrito Uninominal
05 con cabecera Libre

Jhonny Ivanhoe Ortiz Daza
Secretario propietario del
distrito uninominal 05, con
cabecera en Libres

CONSEJO DISTRITAL 05

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	5	LIBRES	MARIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA LORENZO	22.00%	40.00%	18.13%		80.13%	
2	5	LIBRES	MONSERRATH GUADALUPE ARGUELLO MORALES	14.00%	38.33%	17.60%		69.93%	
3	5	LIBRES	ERIKA MICHELL MORALES COLORADO	10.00%	26.67%	15.20%		51.87%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

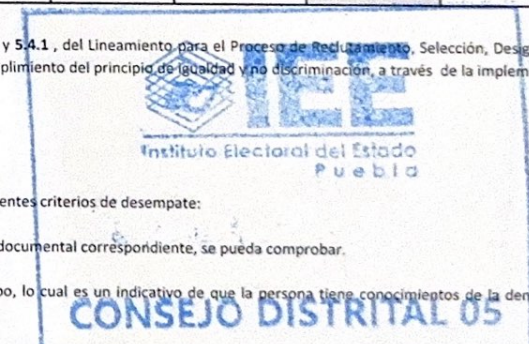
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste ~~se o haberse aplicado~~ los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



*Monica Sotarriba Hernandez
Presidenta Propietaria del
Consejo Distrital unanimes
con cabecera en Libre,*

*Jimmy Lugo Ortiz Diaz
Secretario propietario del Consejo Distrital
unanimar 05, con cabecera en Libre*

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	5	LIBRES	GABRIEL ALFONSO GARCIA MONTERO	20.00%	41.67%	17.88%		79.55%	
2	5	LIBRES	FABIAN DAGOBERTO RAMIREZ FLORES	24.00%	28.33%	19.70%		72.03%	
3	5	LIBRES	FRANCISCO DUARTE AVILEZ	18.00%	32.50%	13.30%		63.80%	
4	5	LIBRES	CARLOS ALFONSO GUTIERREZ RAMIREZ	18.00%	28.33%	19.83%		66.16%	
5	5	LIBRES	ISMAEL REYES GAYOSSO	18.00%	26.67%	16.60%		61.27%	
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste a ese haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



CONSEJO DISTRICTAL

Manica Jarrilla Hernandez
Presidenta Propietaria del Consejo Distrital unimominal
05, con cabecera en Libres distrito unimominal 05, con cabecera en Libres

Johnny Llanusa Ortiz Diaz
Secretario propietario del Consejo Distrital unimominal 05, con cabecera en Libres

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	JOSE JUAN HERNANDEZ MENDEZ	30.00%	46.67%	19.93%		96.60%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

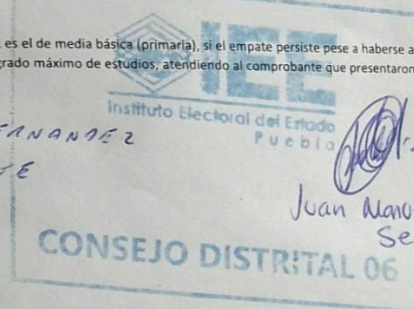
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

OSCAR MOQUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE



Juan Manuel Apolinar Seda
Secretario.

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	EILA SOFIA AQUINO VAZQUEZ	18.00%	46.67%	17.21%		81.88%	
2	6	TEZIUTLÁN	VALERIA MARIN MENDOZA	14.00%	45.00%	16.59%		75.59%	
3	6	TEZIUTLÁN	MARICRUZ JULIAN DE LOS SANTOS	12.00%	25.00%	16.20%		53.20%	
4	6	TEZIUTLÁN	SILVIA MENDEZ HERRERA	10.00%	18.33%	RESERVA		RESERVA	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

[Signature]
OSCAR MOGUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE

[Signature]
Juan Manuel Apolinar Sedano
Secretario.

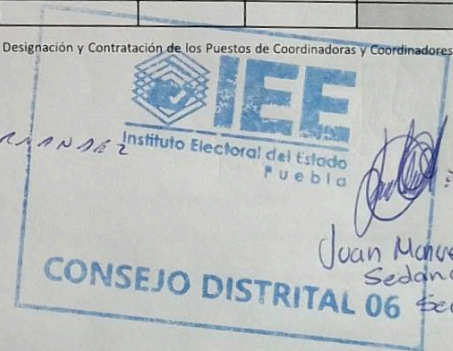
CONSEJO DISTRICTAL 06

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	CARLOS ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	30.00%	43.33%	13.94%		87.27%	
2	6	TEZIUTLÁN	MAURO RAMIREZ LARA	30.00%	41.67%	12.61%	1%	85.28%	
3	6	TEZIUTLÁN	ALVARO MUNGUIA VAZQUEZ	18.00%	40.00%	RESERVA		RESERVA	
4	6	TEZIUTLÁN	HECTOR GONZALEZ PALAFOX	12.00%	33.33%	RESERVA		RESERVA	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

[Signature]
OSCAR MOGUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE



Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	JUANA MENDEZ BAUTISTA	30.00%	45.00%	19.50%		94.50%	
2	6	TEZIUTLÁN	MARIA DEL CARMEN BETANCOURT MARTINEZ	22.00%	47.50%	19.88%		89.38%	
3	6	TEZIUTLÁN	GABRIELA GARCIA FAJARDO	30.00%	40.00%	18.83%		88.83%	
4	6	TEZIUTLÁN	CONCEPCION MENDEZ ALARCON	22.00%	45.00%	19.98%		86.98%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo; lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaran las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

[Firma]
OSCAR MOJUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE

CONSEJO DISTRICTAL 06

[Firma]
Juan Manuel Apolinar Sebán
Secretario

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	RICARDO MENDEZ HERNANDEZ	30.00%	47.50%	19.98%		97.48%	
2	6	TEZIUTLÁN	CARLOS ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	30.00%	45.00%	17.46%		92.46%	
3	6	TEZIUTLÁN	SIMON TEODORO ASIS	28.00%	42.50%	19.72%		90.22%	
4	6	TEZIUTLÁN	ALEXIS BENAVIDES REYES	26.00%	40.00%	19.98%		85.98%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

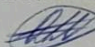
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

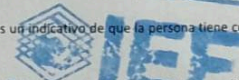
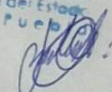
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

-Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.


OSCAR MOSES HERNANDEZ
PRESIDENTE


Instituto Electoral del Estado
Puebla

Juan Manuel Apolinars
CONSEJO DISTRICTAL 06

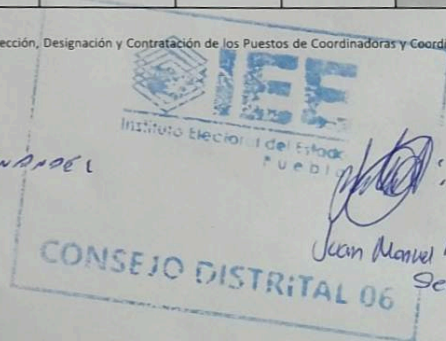
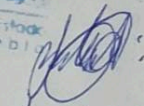
Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	JOHANNY BEATRIZ SANTOS MACUILACO	22.00%	45.00%	19.95%		86.95%	
2	6	TEZIUTLÁN	MARIA GUADALUPE CARCAMO ALONSO	20.00%	47.50%	14.50%		82.00%	
3	6	TEZIUTLÁN	MARIELA MALDONADO VEGA	12.00%	47.50%	19.91%		79.41%	
4	6	TEZIUTLÁN	MONSERRAT HERNÁNDEZ ANDRADE	24.00%	42.50%	11.30%		77.80%	
5	6	TEZIUTLÁN	EILA SOFIA AQUINO VAZQUEZ	16.00%	42.50%	RESERVA		RESERVA	
6	6	TEZIUTLÁN	PATRICIA MARTINEZ HERNÁNDEZ	12.00%	42.50%	RESERVA		RESERVA	
7	6	TEZIUTLÁN	VALERIA MARIN MENDOZA	14.00%	37.50%	RESERVA		RESERVA	
8	6	TEZIUTLÁN	JOSEFINA TAPIA GARCIA	22.00%	35.00%	RESERVA		RESERVA	
9	6	TEZIUTLÁN	DULCE MARIA ROANO LUZ	12.00%	36.67%	RESERVA		RESERVA	
10	6	TEZIUTLÁN	SILVIA MENDEZ HERRERA	10.00%	25.00%	RESERVA		RESERVA	
11									
12									
13									
14									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



OSCAR MOVIEL HERNANDEZ
PRESIDENTE

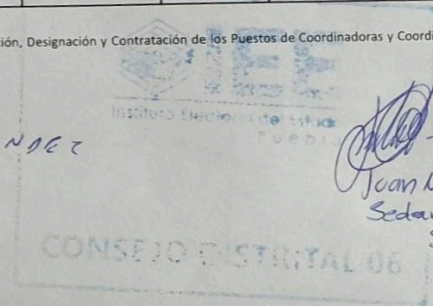
Juan Manuel Apolinar Sedano
Secretario

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	ALBERTO SEGURA OCHOA	30.00%	35.00%	19.93%		84.93%	
2	6	TEZIUTLÁN	MAURO RAMIREZ LARA	30.00%	35.00%	18.16%	1%	84.16%	
3	6	TEZIUTLÁN	SILVIANO MORALES ALBINO	28.00%	30.00%	12.80%		70.80%	
4	6	TEZIUTLÁN	ERICK LOPEZ GARCIA	12.00%	32.50%	RESERVA		RESERVA	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

[Signature]
OSCAR MOJUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE



[Signature]
Juan Manuel Apolinar
Sedano.
SECRETARIO.

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

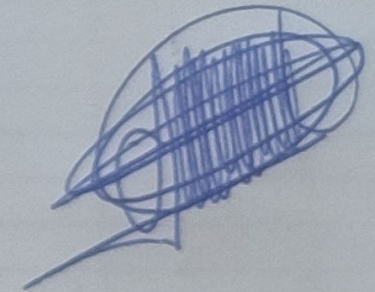
Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MIGUEL ANGEL MORALES SEVILLA	22.00%	41.67%	19.97%		83.64%	



IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRICTAL 07

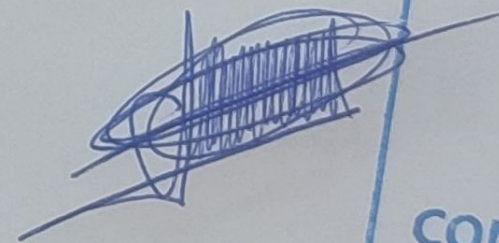


Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	DELIA SALGADO MORALES	30.00%	38.33%	12.00%		80.33%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARIA GUADALUPE RIOS BONILLA	14.00%	31.67%	14.25%		59.92%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.




IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla

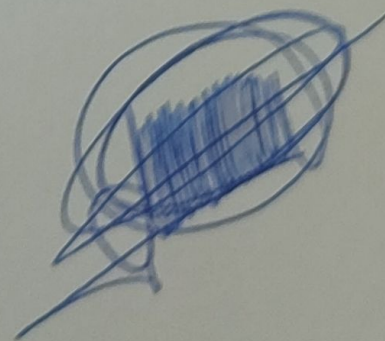
CONSEJO DISTRICTAL 07

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	# ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESAMPARO APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	ALFREDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	30.00%	50.00%	3.25%		83.25%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	RAÚL ROCHA SAMPERIO	30.00%	41.67%	11.08%		82.75%	
3	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	ARISTEO ORIZA MORALES	16.00%	40.00%	PENDIENTE		56.00%	
4	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LINO GONZALEZ JUAREZ	12.00%	33.33%	PENDIENTE		45.33%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

**El presente listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.*







Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	TOMAS SERRANO MELLADO	20.00%	45.00%	19.38%		84.38%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LINO GONZALEZ JUAREZ	12.00%	35.00%	17.45%		64.45%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

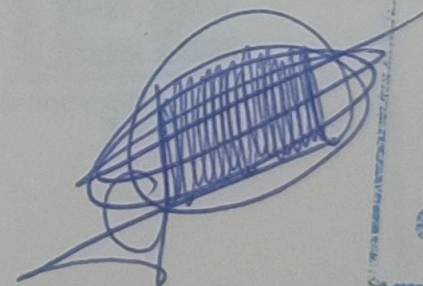
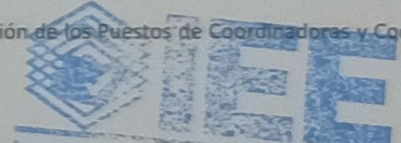

Instituto Electoral del Estado
Puebla
CONSEJO DISTRICTAL 07

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARIA GUADALUPE RIOS BONILLA	14.00%	42.50%	14.25%		70.75%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	YANETT PEREZ PEREZ	8.00%	30.00%	18.10%		56.10%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRICTAL 07



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	FABIAN MARTINEZ SANCHEZ	10.00%	32.50%	15.55%		58.05%	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

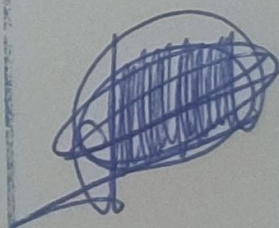
*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	NORMA ELEONAE PEREZ BIBIANO	28.00%	32.50%	19.08%		79.58%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	NOHEMI SANCHEZ RUIZ	10.00%	42.50%	18.45%		70.95%	
3	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARIA SALOME HUESCA MUÑOZ	18.00%	37.50%	15.35%		70.85%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
 Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	S	HUEJOTZINGO	JOSE GERARDO GALLO CORDERO	30.00%	43.33%	19.90%	0.00%	93.23%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.


2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

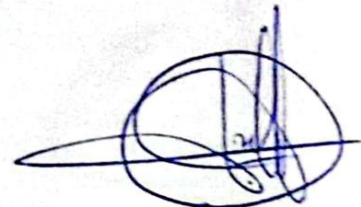
3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.


 Geosm Altair Pérez Jiménez
 Presidente




 David Vera Soriano Jiménez
 SECRETARIO



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	FLOR DE GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ	28.00%	33.33%	11.12%	0.00%	72.53%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	MARIA ELENA OSORIO ESPINOSA	22.00%	35.00%	15.16%	0.00%	72.16%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	MARIA ADRIANA MENESES RAMOS	12.00%	25.00%	12.00%	0.00%	49.00%	N/A
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

[Handwritten Signature]
Gerson Abdair Pérez Jiménez
Presidente



[Handwritten Signature]
David Vega Soriano J.
SECRETARIO



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	EMMANUEL CARVAJAL RAMOS	30.00%	41.67%	15.16%	0.00%	86.83%	N/A
1	8	HUEJOTZINGO	JEOVANNY GUEVARA NAVARRO	30.00%	43.33%	7.50%	0.00%	80.83%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	MARTINIANO MARQUINA NESTOR	28.00%	41.67%	PENDIENTE	0.0%	69.67%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	ALEJANDRO QUIROZ VAZQUEZ	26.00%	40.00%	PENDIENTE	0.0%	66.00%	N/A
5	8	HUEJOTZINGO	ANGEL GONZALEZ HUERTA	22.00%	40.00%	PENDIENTE	0.0%	62.00%	N/A
6	8	HUEJOTZINGO	JOSÉ JULIO RAMOS RAMOS	20.00%	33.33%	PENDIENTE	0.0%	53.33%	N/A
7	8	HUEJOTZINGO	CARLOS MENDEZ LOZANO	16.00%	30.00%	PENDIENTE	0.0%	46%	N/A
8	8	HUEJOTZINGO	CHRISTIAN FLORES PINTO	12.00%	33.33%	PENDIENTE	0.0%	45%	N/A
9	8	HUEJOTZINGO	OSCAR ALDHAIR RIVADENEYRA LAZARO	12.00%	16.67%	PENDIENTE	0.0%	29%	N/A
10	8	HUEJOTZINGO	AURELIO ALEJANDRO RIVERA RIVERA	10.00%	16.67%	PENDIENTE	0.0%	27%	N/A
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

8

[Handwritten Signature]
Gerson Aldair Pérez Jiménez
Presidente



[Handwritten Signature]
David Vera Barzón J.
SECRETARIO



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	JOSE JUSTO FLORES TECANHUEY	30.00%	50.00%	14.50%	0.00%	94.50%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	JORGE CERON DIAZ	28.00%	37.50%	18.65%	0.00%	84.15%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	ALEJANDRO QUIROZ VAZQUEZ	26.00%	37.50%	14.60%	0.00%	78.10%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	MISAEEL PEREZ RIVAS	18.00%	42.50%	15.60%	0.00%	76.10%	N/A
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento, para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

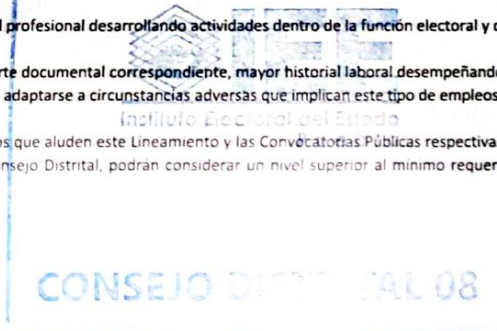
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios es el requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024

Gerson Aldair Pérez Jiménez
Presidente



[Handwritten Signature]
SECRETARIO



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	JEOVANNY GUEVARA NAVARRO	30.00%	32.50%	8.75%	0.00%	71.25%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	CARLOS MENDEZ LOZANO	16.00%	32.50%	PENDIENTE	0.00%	48.50%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	OSCAR ALDAHIR RIVADENEYRA LAZARO	12.00%	35.00%	PENDIENTE	0.00%	47.00%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	CHRISTIAN FLORES PINTO	12.00%	35.00%	PENDIENTE	0.00%	47.00%	N/A
5	8	HUEJOTZINGO	AURELIO ALEJANDRO RIVERA RIVERA	10.00%	27.50%	PENDIENTE	0.00%	38%	N/A
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de


Gerson Aldair Pérez Jiménez
Presidente




David Vega Serrano
SECRETARIO

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	PATRICIA ZAMORA OSORIO	28.00%	91.80%	18.80%	0.00%	91.80%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	BRENDA CORDERO VAZQUEZ	20.00%	87.20%	19.70%	0.00%	87.20%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	FLOR DE GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ	28.00%	85.50%	17.50%	0.00%	85.50%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	IVONNE MORALES ZAMORA	28.00%	83.00%	20.00%	0.00%	83.30%	N/A
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

- 1) **Considerar la Experiencia Electoral**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.
- 2) **Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.
- 3) **Considerar el máximo grado de estudios**
Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, standiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Gerson Aldair Pérez Jiménez
Presidente

CONSEJO DISTRICTAL 08

[Signature]
SECRETARIO

1.1.1. Final, resultado de la unidad de formación y desarrollo - Mx Chonson - Distrital 08

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	MARIA ELENA OSORIO ESPINOSA	22.00%	27.50%	17.00%	0.00%	66.50%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	MARIA ADRIANA MENESES RAMOS	12.00%	37.50%	16.50%	0.00%	66.00%	N/A
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Final aprobado y firmado por Consejo Distrital 08

[Handwritten Signature]
Gerson Aldair Pérez Jiménez
Presidente



[Handwritten Signature]
Dada Verónica Serrano J.
SECRETARIO

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	MARCELA ROSALES CASTILLO	24.00%	41.67%	13.50%		79.17%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

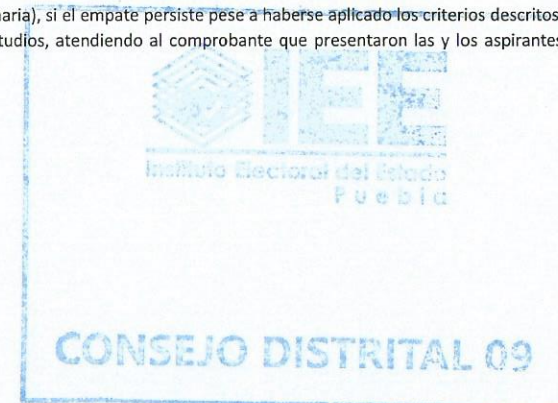
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ROSA VERONICA HERNANDEZ PEREZ	20.00%	28.33%	17.07%		65.40%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	LESLY RUBI CACERES YAM	12.00%	36.67%	15.83%		64.50%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

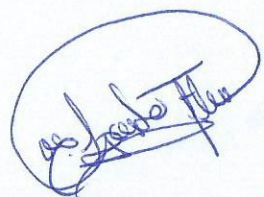




Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO N MORALES	16.00%	35.00%	18.72%		69.72%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	BRANDON AGUILAR CHOLULA	14.00%	43.33%	11.33%		68.66%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.


Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA DEL PILAR ORTEGA SANCHEZ	28.00%	37.50%	17.00%		82.50%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ROSA VERONICA HERNANDEZ PEREZ	20.00%	35.00%	17.20%		72.20%	
3	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIELA GUADALUPE MARTÍN ROMÁN	14.00%	42.50%	12.50%		69.00%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

**Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

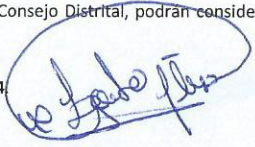
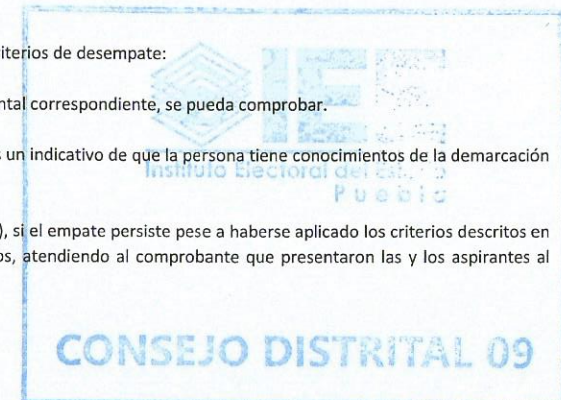
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO N MORALES	16.00%	40.00%	19.00%		75.00%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	JUAN MIGUEL LAZARO APAEZ	20.00%	30.00%	14.50%		64.50%	
3	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	BRANDON AGUILAR CHOLULA	14.00%	27.50%	12.25%		53.75%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

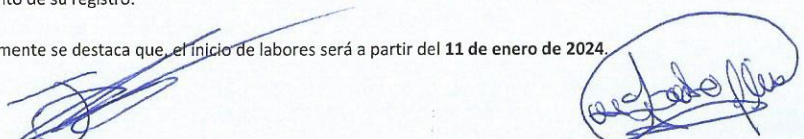
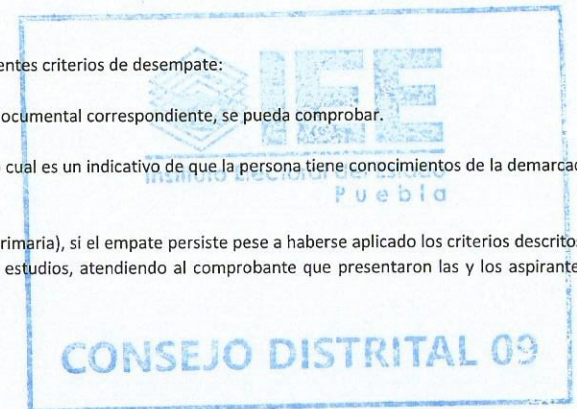
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	APOLINAR SALOMON JIMENEZ CEREZO	28.00%	45.00%	20.00%		93.00%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

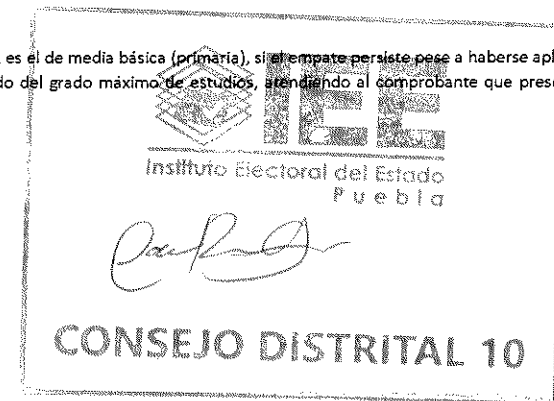
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DITO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACION CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAYRA ISELA ELIZALDE ALTAMIRANO	30.00%	43.33%	13.42%		86.75%	
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARY CARMEN JUAREZ ARAGON	10.00%	40.00%	20.00%		70.00%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DOLORES MATILDE LOPEZ ORETEGA	20.00%	36.67%	13.00%		69.67%	
4	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANA VICTORIA CARRETO FLORES	26.00%	41.67%	1.00%		68.67%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





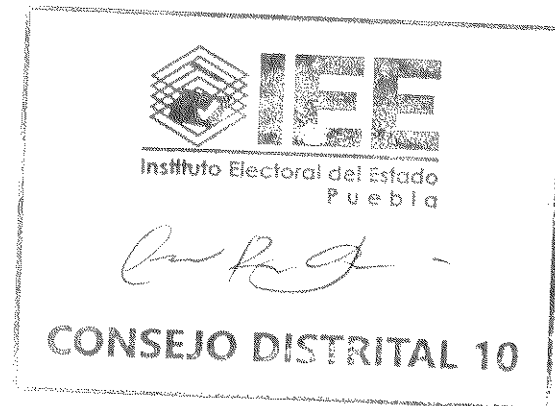
Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACION CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAYRA ISELA ELIZALDE ALTAMIRANO	30.00%	40.00%	16.50%		86.50%	
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ESMERALDA ZAMORA MONFIL	12.00%	45.00%	18.50%		75.50%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARY CARMEN JUAREZ ARAGON	10.00%	40.00%	20.00%		70.00%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

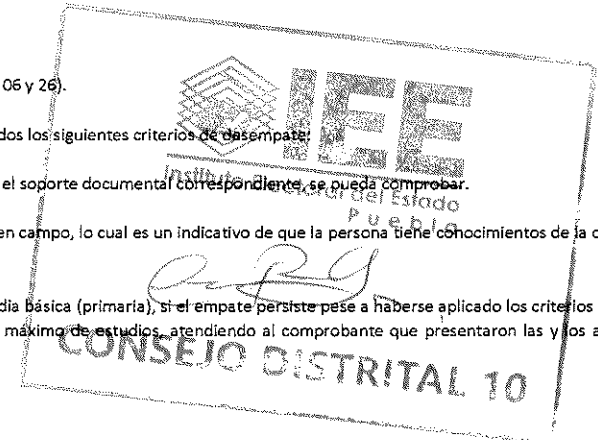
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EDUARDO ROMERO HUITZIL	20.00%	35.00%	20.00%		75.00%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANDRES ISLAS COYOTECATL	22.00%	30.00%	19.88%		71.88%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

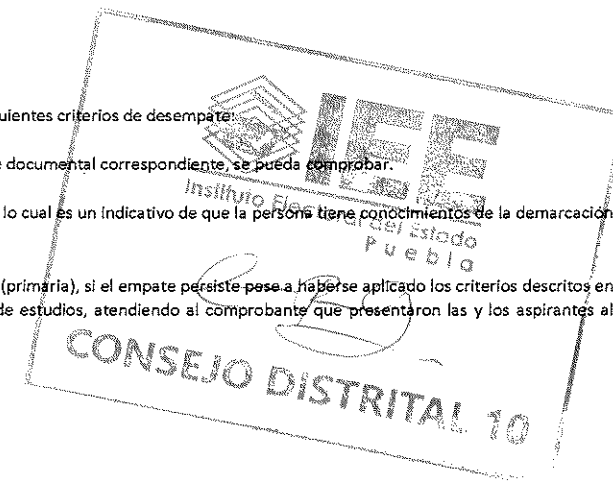
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.




Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANA VICTORIA CARRETO FLORES	26.00%	42.50%	1.00%		69.50%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAMELA ESTEVEZ GARFIAS	10.00%	35.00%	18.63%		63.63%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Puebla

[Handwritten Signature]

CONSEJO DISTRICTAL 10



Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	APOLINAR SALOMON JIMENEZ CEREZO	28.00%	47.50%	20.00%		95.50%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARLOS DEL CASTILLO HUERTA	10.00%	40.00%	16.88%		66.88%	
4	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEJANDRO VARGAS LIEBANO	10.00%	25.00%	10.88%		45.88%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GABRIEL OJEDA MARTINEZ	20.00%	46.67%	20.00%		86.67%	




CONSEJO DISTRITAL 11

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de registro.


~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO FRANCISCO YAÑEZ MEDINA	30.00%	45.00%	10.00%		85.00%	
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IVAN MAGUEY MENDEZ	10%	41.67%	13%		64.42%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ZALIA ANAHI SANTOS MARTINEZ	18.00%	38.83%	12.75%		69.58%	
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MERCEDES MARTINEZ MIRANDA	16%	35%	14%		65.00%	
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALICIA FLORES SANCHEZ	12%	17%	18%		46.67%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 3.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.






Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ZALIA ANAHI SANTOS MARTINEZ	18.00%	50.00%	19.50%		87.50%	
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MERCEDES MARTINEZ MIRANDA	16%	47.05%	19.50%		82.55%	
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA TRINIDAD FLORES ROJAS	16%	40%	18.50%		74.50%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MIGUEL DANIEL CARRASCO GUTIÉRREZ	16.00%	45.00%	19.75%		80.75%	
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	RAFAEL NAVARRO MORALES	16%	35%	19.50%		70.50%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

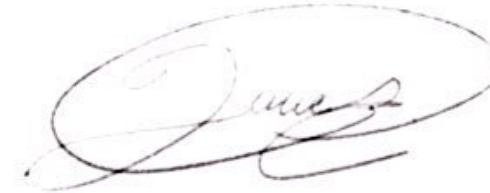



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAOLA YARELI SERRANO VELAZQUEZ	12.00%	35.00%	11.00%		58.00%	
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CLAUDIA ELIZABETH GONZÁLEZ PADILLA	10%	30%	7%		47.00%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARMANDO CORTÉS CABALLERO	12.00%	40.00%	13.00%		65.00%
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GABRIEL OJEDA MARTINEZ	20%	40%	14.75%		74.75%
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IVAN MAGUEY MENDEZ	10%	35%	12.50%		57.50%
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.




Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	12	AMOZOC DE MOTA	SILVIANO GONZALEZ TORRES	16.00%	41.67%	18.58%		76.25%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

** Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

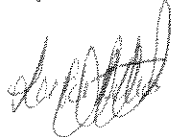
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

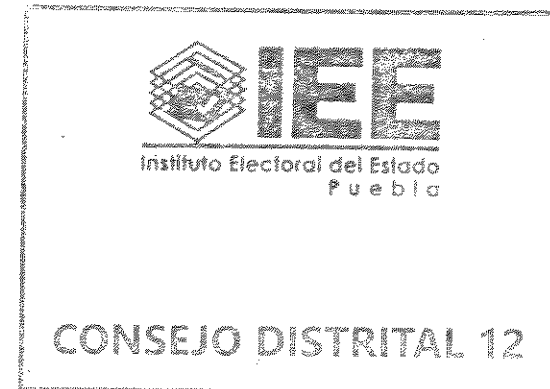
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Laura Leticia Olivarez Guevara






Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	12	AMAZOC DE MOTA	MAYTE GONZALEZ ROMERO	22.00%	35.00%	16.81%		73.81%	
2	12	AMAZOC DE MOTA	GICELA ROJAS SANCHEZ	14.00%	23.33%	16.90%		54.23%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Laura Leticia Olivares Guevara





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	12	AMOZOC DE MOTA	MARIO GARCIA FLORES	18.00%	25.00%	17.46%		60.46%	
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Laura Leticia Olivarez Guevara



CONSEJO DISTRICTAL 12

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	12	AMAZOC DE MOTA	ERIKA YAZMIN HERNANDEZ BECERRIL	24.00%	37.50%	16.65%		78.15%	
2	12	AMAZOC DE MOTA	SUSANA MARGARITA CUELLAR MONTESINOS	20.00%	37.50%	19.37%		76.87%	
3	12	AMAZOC DE MOTA	GICELA ROJAS SANCHEZ	14.00%	30.00%	18.00%		62.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBITTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Laura Leticia Olivares Guevara
[Handwritten Signature]



IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRITAL 12

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DITTO	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	12	AMOZOC DE MOTA	SALVADOR AGUSTIN BAEZ RAMIREZ	24.00%	42.50%	19.50%		86.00%	
2	12	AMOZOC DE MOTA	ANGEL LIMON MARTINEZ	12.00%	35.00%	18%		65.25%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo



Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Laura Leticia Olivarez Guerrero

IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRITAL 12

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	KARLA PALACIOS LEZAMA	28.00%	50.00%	17.67%		95.67%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales **1.2.1**, **5.4** y **5.4.1**, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la Inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

Ahora bien, conforme al numeral **5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

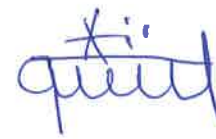
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales Integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.




Instituto Electoral del Estado LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	13	TEPEACA	BELEN MALDONADO MORALES	26.00%	36.67%	14.58%		77.25%	
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

[Handwritten signature]



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ANGEL MALDONADO MORALES	26.00%	45.00%	14.17%		85.17%	
2	13	TEPEACA	EFRAIN PERDOMO CALDERON	22.00%	45.00%	17.08%		84.08%	
3	13	TEPEACA	OSCAR SANCHEZ MENA	30.00%	36.67%	16.00%		82.67%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.




Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ANGELICA GAMEZ ACEVEDO	30.00%	42.50%	19.50%		92.00%	
2	13	TEPEACA	BELEN MALDONADO MORALES	26.00%	45.00%	18.50%		89.50%	
3	13	TEPEACA	TERESA VAZQUEZ CASTAÑEDA	30.00%	32.50%	18.00%		80.50%	
4	13	TEPEACA	NORMA EDITH CANDIA MONTES	12.00%	30.00%	18.50%		60.50%	
5	13	TEPEACA	LIZETH GARCIA POTENCIANO	18.00%	22.50%	19.00%		59.50%	
6	13	TEPEACA	GLORIA CECILIA MENDEZ ROSALES	12.00%	30.00%	17.00%		59.00%	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1 , 5.4 y 5.4.1 , del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de su experiencia profesional en los territorios de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	JUAN CARLOS HONORATO SALVADOR	28.00%	47.50%	20.00%		95.50%	
2	13	TEPEACA	ANGEL DANIEL GOMEZ GAMEZ	20.00%	42.50%	18.50%		81.00%	
3	13	TEPEACA	EFRAIN PERDOMO CALDERON	22.00%	40.00%	19.00%		81.00%	
4	13	TEPEACA	OSCAR SANCHEZ MENA	30.00%	32.50%	18.50%		81.00%	
5	13	TEPEACA	ERIC SERGIO SANCHEZ TELLEZ	26.00%	35.00%	18.50%		79.50%	
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ADRIANA BUSTAMANTE ZAMBRANO	20.00%	23.33%			43.33%	ENTREVISTA PENDIENTE
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Quij



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ANGEL MALDONADO MORALES	26.00%	42.50%	10.50%		79.00%	
2	13	TEPEACA	ALEJANDRO MACHORRO GARCIA	10.00%	40.00%	19.00%		69.00%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

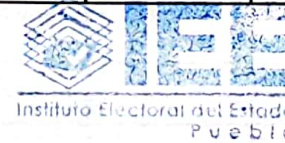
Guig



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	JUAN DANIEL CASTILLO MORENO	28.00%	46.67%	18.75%		93.42%	



CONSEJO DISTRICTAL 14

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	AMÉRICA RODRÍGUEZ ROMANO	20.00%	43.33%	17.67%		81.00%	
2	14	CIUDAD SERDAN	JUDITH EUGENIO DE LOS SANTOS	26.00%	35.00%	17.00%		78.00%	
3	14	CIUDAD SERDAN	MARÍA ISABEL ALBA FLORES	14.00%	28.33%	18.50%		60.83%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Puebla



CONSEJO DISTRICTAL 14

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	ABEL HENRI PEREZ ALONSO	14.00%	38.33%	17.83%		70.16%	
2	14	CIUDAD SERDAN	CARLOS FERNANDEZ NICOLAS	16.00%	33.33%	14.17%		63.50%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	ARELY HERNANDEZ CELESTINO	28.00%	45.00%	19.00%		92.00%	
2	14	CIUDAD SERDAN	SANDRA FLORES MARTINEZ	28.00%	40.00%	19.00%		87.00%	
3	14	CIUDAD SERDAN	AMERICA RODRIGUEZ ROMANO	20.00%	47.50%	19.00%		86.50%	
4	14	CIUDAD SERDAN	FÁTIMA ROSAS PÉREZ	22.00%	42.50%	18.63%		83.13%	
5	14	CIUDAD SERDAN	NORMA NIÑO JARQUIN	28.00%	35.00%	18.50%		81.50%	
6	14	CIUDAD SERDAN	ENRIQUETA JUAREZ ARELLANO	26.00%	37.50%	14.75%		78.25%	
7	14	CIUDAD SERDAN	JUDITH EUGENIO DE LOS SANTOS	26.00%	27.50%	18.50%		72.00%	
8	14	CIUDAD SERDAN	MARIA ESTELA GARCIA VENTURA	12.00%	37.50%	18.50%		68.00%	
9	14	CIUDAD SERDAN	BRENDA KARINA BAEZ HEREDIA	14.00%	35.00%	17.25%		66.25%	
10	14	CIUDAD SERDAN	MARLENE DANAHÍ GARCIA HEREDIA	10.00%	37.50%	17.50%		65.00%	
11	14	CIUDAD SERDAN	VIOLETA CAROLINA VERA LIBADO	14.00%	22.50%	18.00%		54.50%	
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

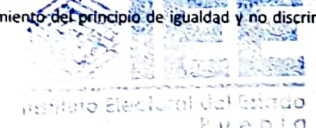

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.


 Instituto Electoral del Estado
 Puebla

 CONSEJO DISTRI

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	JOSE DAVID PAREDES ARIAS	20.00%	37.50%	18.00%		75.50%	
2	14	CIUDAD SERDAN	EMMANUEL MONTES DE OCA BAUTISTA	12.00%	27.50%	18.00%		57.50%	
3	14	CIUDAD SERDAN	ARTURO PEREZ ENRIQUEZ	10.00%	17.50%	16.25%		43.75%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.


2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.


3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



Instituto Electoral del Estado
Puebla



CONSEJO DISTRICTAL 14

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	MARÍA TIRSA ELIZABETH LUNA NAVARRO	28%	43.33%	19.50%		90.83%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.




No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	SANDRA ANTONIETA CASTILLO MERINO	28%	45.00%	17.00%		90.00%	
2	15	TECAMACHALCO	MARÍA DEL CARMEN ELENA MENDEZ MACIAS	20%	41.67%	19.05%		80.72%	
3	15	TECAMACHALCO	ANA MARIA MIRON LUNA	24%	31.67%	17.55%		73.22%	
4	15	TECAMACHALCO	ANGELICA MARIA CANO VAZQUEZ	12%	40.00%	17.35%		69.35%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	JESUS EMILIO ARCOS CANO	22%	43.33%	18.88%		84.21%	
2	15	TECAMACHALCO	ENRIQUE LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ	30%	38.33%	15.33%		83.66%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	SANDRA ANTONIETA CASTILLO MERINO	28.00%	50.00%	17.00%		95.00%	
2	15	TECAMACHALCO	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ CASTILLO	26.00%	47.50%	15.90%		89.40%	
3	15	TECAMACHALCO	SILVIA ROMAN MEZA	20.00%	45.00%	19.33%		84.33%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	ENRIQUE LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ	30%	45.00%	13.50%		88.50%	
2	15	TECAMACHALCO	JESUS EMILIO ARCOS CANO	22%	42.50%	18.88%		83.38%	
3	15	TECAMACHALCO	ALBERTO ANGELO AGUIRRE AGUIRRE	12%	27.50%	17.00%		56.50%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	ANA MARIA MIRON LUNA	24%	27.50%	17.55%		69.05%	
2	15	TECAMACHALCO	ANGELICA MARIA CANO VAZQUEZ	12.00%	17.35%	10.00%		39.35%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

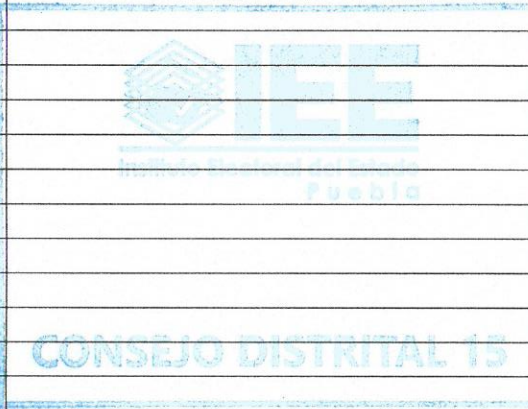
Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO	
1								0.00%		
2									0.00%	
3									0.00%	
4									0.00%	
5									0.00%	
6									0.00%	
7									0.00%	
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	MARCO AURELIO GARCIA CABRERA	30.00%	43.33%	17.83%		91.16%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

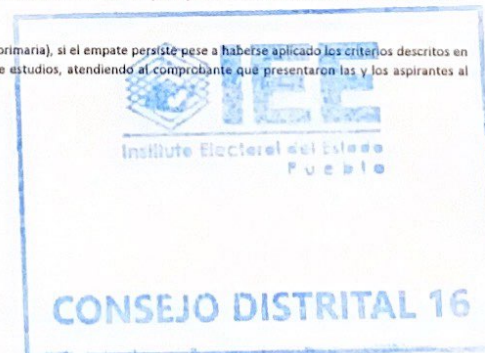
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	16	H. PUEBLA	MARIA OLGA FELIPA VAZQUEZ OJEDA	28.00%	33.33%	19.00%		80.33%	
2	16	H. PUEBLA	SHALEM ANDREA QUIROZ ROMERO	12.00%	38.33%	18.42%		68.75%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	16	H. PUEBLA	FRANCISCO JAVIER CARRASCO PEDRAZA	30.00%	35.00%	17.53%		82.53%	
2	16	H. PUEBLA	RAUL GEOVANI SANCHEZ RAMIREZ	10.00%	23.33%	20.00%		53.33%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

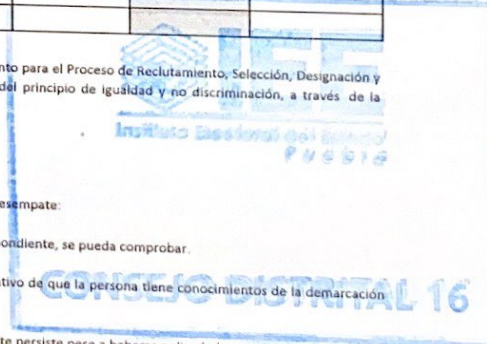
No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	MARIA OLGA FELIPA VAZQUEZ OJEDA	30.00%	30.00%	19.50%		79.50%	
2	16	H. PUEBLA	LILIANA GUADALUPE LOZANO BLANCO	16.00%	45.00%	18.05%		79.05%	
3	16	H. PUEBLA	CECILIA GARCIA AZUCENA	28.00%	25.00%	20.00%		73.00%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

- 1) **Considerar la Experiencia Electoral**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.
- 2) **Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.
- 3) **Considerar el máximo grado de estudios.**
Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.



~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	16	H. PUEBLA	CARLOS VAZQUEZ MORENO	30.00%	40.00%	20.00%		90.00%	
2	16	H. PUEBLA	BARTOLOMÉ ELPIDIO ALVAREZ VELÁZQUEZ	28.00%	42.50%	18.70%		89.20%	
3	16	H. PUEBLA	FRANCISCO JAVIER CARRASCO PEDRAZA	30.00%	32.50%	17.60%		80.10%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

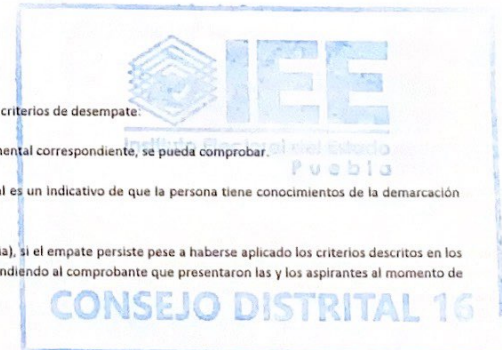
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	16	H. PUEBLA	SHALEM ANDREA QUIROZ ROMERO	12.00%	40.00%	18.25%		70.25%	
2	16	H. PUEBLA	SANDRA ALEJANDRA BUCIO MARTÍNEZ	22.00%	27.50%	19.75%		69.25%	
3	16	H. PUEBLA	NAYELI MORENO MARQUEZ	10.00%	27.50%	14.63%		52.13%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	RICARDO HERNANDEZ DEL CARMEN	12.00%	40.00%	20.00%		72.00%	
2	16	H. PUEBLA	RAUL GEOVANI SANCHEZ RAMIREZ	10.00%	32.50%	20.00%		62.50%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

Persona Designada



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ESMERALDA IZAMAR PEREZ RUIZ	30.00%	35.00%	19.17%		84.17%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ELIZABETH DIAZ GARCIA	24.00%	45.00%	6.87%		75.87%	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	HUGO LAINEZ SANCHEZ	26.00%	36.70%	12.83%		75.53%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	RICARDO FELIX GARCIA MEDELLIN	16.00%	43.33%	13.62%		72.95%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ISABEL HERNÁNDEZ ZEMPOALTECATL	24.00%	40.00%	20.00%		84.00%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	KELLY MARLENE GARCIA DE YTA	18.00%	42.50%	20.00%		80.50%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	SILVIA ANGELICA GONZALEZ NEOCELO	12.00%	45.00%	20.00%		77.00%	
4	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ELIZABETH DIAZ GARCIA	24.00%	50.00%	1.75%		75.75%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

CONSEJO DISTRITAL 17

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	HUGO LAINEZ SANCHEZ	26.00%	42.50%	18.00%		86.50%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	HUGO ALEXIS RUBIO CRUZ	16.00%	45.00%	19.50%		80.50%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ELISEO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	14.00%	32.50%	20.00%		66.50%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

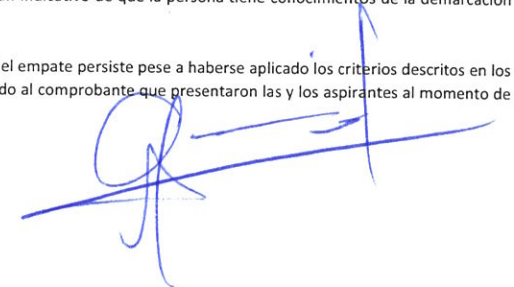
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

CONSEJO DISTRICTAL 17





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	GUADALUPE TELLEZ BADILLO	12.00%	42.50%	20.00%		74.50%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	JUANA BRENIS NOLASCO	20.00%	32.50%	15.88%		68.38%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ERIKA VANESSA RUBIO CRUZ	20.00%	30.00%	11.63%		61.63%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	LEONARDO ROMERO LOPEZ	14.00%	30.00%	20.00%		64.00%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ABRAHAM MUNIVE LUNA	20.00%	35.00%	5.00%		60.00%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	JESUS RAFAEL NAVA CORONEL	4.00%	32.50%	20.00%		56.50%	
4	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ANGEL PAUL MONTIEL HERNANDEZ	10.00%	32.50%	10.00%		52.50%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

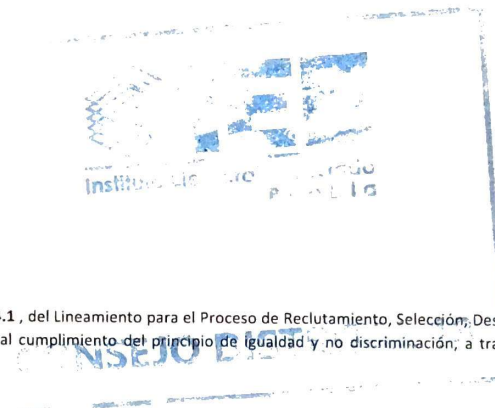
*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DITO	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	LOIRA BEATRIZ DÍAZ ROMÁN	22.00%	40.00%	20.00%		82.00%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación; a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.


Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	19	PUEBLA	KSENIJA FLORES JARILLO	12.00%	42.50%	18.25%		72.75%	
2	19	PUEBLA	YOLANDA CASTILLO SANDOVAL	26.00%	30.00%	13.00%		69.00%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

IRERA JUOIR SEQUERA RAMIREZ
SECRETARIA
CDE 19





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	19	PUEBLA	FERNANDO MORENO HERRERA	26.00%	45.00%	19.75%		90.75%	
2	19	PUEBLA	CARLOS ALBERTO PORTILLO GALLARDO	30.00%	40.00%	20.00%		90.00%	
3	19	PUEBLA	JOSE MARX CASTILLO SANCHEZ	30.00%	40.00%	19.38%		89.38%	
4	19	PUEBLA	EDER CECEÑA HERRERA	10.00%	47.50%	18.50%		76.00%	
5	19	PUEBLA	MARIO JUAREZ RODRIGUEZ	14.00%	42.50%	18.18%		74.68%	
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

IRENE JUAREZ SEGURA RAMIREZ
SECRETARIA
CDE 19



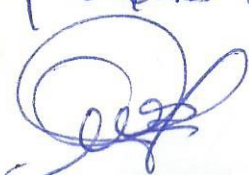

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	19	PUEBLA	KSENIJA FLORES JARILLO	12.00%	42.50%	18.25%		72.75%	
2	19	PUEBLA	YOLANDA CASTILLO SANDOVAL	26.00%	30.00%	13.00%		69.00%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

IRENE JALTE SEGURA RAMIREZ
 SECRETARIA
 CDE 19




Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	CLAUDIA AVILA RODRIGUEZ	30.00%	48.33%	19.25%		97.58%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales **1.2.1**, **5.4** y **5.4.1**, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

Ahora bien, conforme al numeral **5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo


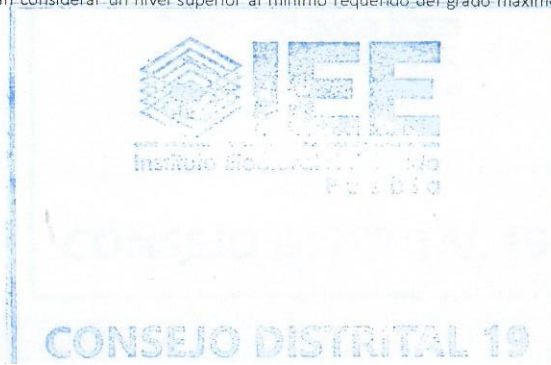
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

IRENE JULIA SEPULCRA RAMÍREZ
SECRETARIA
DTE 19

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	JOSE MARX CASTILLO SANCHEZ	30.00%	41.67%	17.41%		89.08%	
2	19	PUEBLA	JOSE LUIS TRINIDAD GARCIA MONROY	30.00%	40.00%	16.66%		86.66%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

IRACLE JUDITH SEGURA Zamora
SECRETARIO
CD 19 



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	MARIBEL MARQUEZ SILVA	30.00%	42.50%	20.00%		92.50%	
2	19	PUEBLA	ROSSANA ADALID PEÑA GUTIERREZ	20.00%	47.50%	17.78%		85.28%	
3	19	PUEBLA	MARIA SOLEDAD PEÑA GARCIA	30.00%	35.00%	20.00%		85.00%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

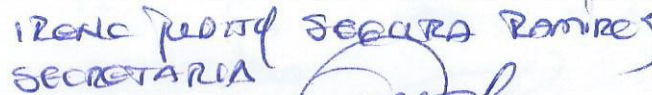
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

– Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



 IRONIA JUDITH SEGURA RAMIREZ
 SECRETARIA

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	JOSE LUIS TRINIDAD MONROY	30.00%	42.50%	20.00%		92.50%	
2	19	PUEBLA	ALEJANDRO CASTILLO SANTIAGO	24.00%	47.50%	19.76%		91.26%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales **1.2.1**, **5.4** y **5.4.1**, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

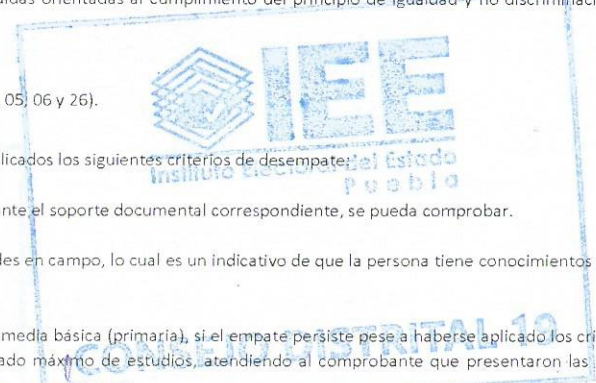
- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

Ahora bien, conforme al numeral **5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

- 1) Considerar la Experiencia Electoral**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.
- 2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.
- 3) Considerar el máximo grado de estudios.**
Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

IRENE JUAREZ SEGURA RAMOS
SECRETARÍA



Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	CLAUDIA AVILA RODRIGUEZ	30.00%	48.33%	19.25%		97.58%	

IRENE JUDITH SEGURA RAMIREZ

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

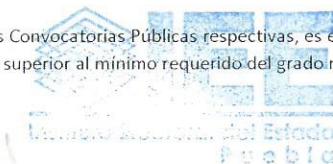
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.


IRENE JUDITH SEGURA RAMIREZ
SECRETARIA
(Firma)



No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	19	PUEBLA	MARIA SOLEDAD PEÑA GARCIA	30.00%	36.67%	17.33%		84.00%	
2	19	PUEBLA	GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA	12%	30%	16%		58.41%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

IRENE JUDITH BEPURA RAMIREZ
SECRETARIA
COE 19




Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	20	PUEBLA	ROSARIO VARELA MENDEZ	10.00%	46.67%	19.35%		76.02%	




*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

– Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	20	PUEBLA	GERARDO ROSENDO GARCIA LOPEZ	26.00%	27.50%	18.95%		72.45%	




*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	20	PUEBLA	ROCIO CARMONA ZAMORA	12.00%	48.33%	17.50%		77.83%	
2	20	PUEBLA	EBLIN FLORES SOLANO	24.00%	35.00%	16.375%		75.38%	
3	20	PUEBLA	ANTONIA CORDERO ESCALONA	24.00%	27.50%	18.75%		70.25%	
4	20	PUEBLA	LUZ MARIA MORENO ROSAS	12.00%	17.50%	17.55%		47.05%	




*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	ARACELI GUTIERREZ SORIANO	30.00%	37.50%	20.00%		87.50%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

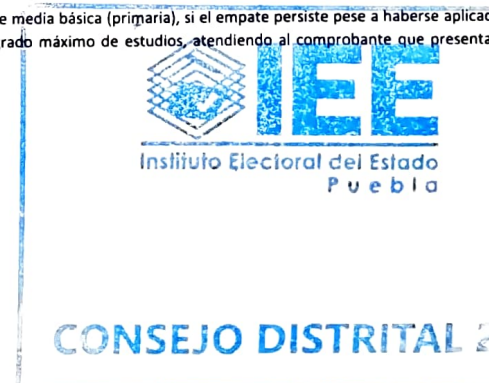
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.





Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	MAGALY AVENDAÑO GUEVARA	8.00%	40.00%	6.00%		54.00%	
2	21	ATLIXCO	ELIZABETH JUAREZ LOPEZ	10.00%	28.33%	0.00%		38.33%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Ambar

Instituto Electoral del Estado LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	21	ATLIXCO	ISRAEL MENDEZ AMARO	26.00%	46.67%	13.40%		86.07%	
2	21	ATLIXCO	DORIAN ALEXIS PASTOR ARMENTA	14.00%	41.67%	20.00%		75.67%	
3	21	ATLIXCO	ELOY TLACUATL CABRERA	12.00%	40.00%	0.00%		52.00%	
4	21	ATLIXCO	JOSÉ MARIA VALENCIA CUAUTLE	4.00%	38.33%	0.00%		42.33%	
5	21	ATLIXCO	GIOVANI FLORES CANDIA	12.00%	36.67%	0.00%		48.67%	
6	21	ATLIXCO	URIEL AGUILAR VAZQUEZ	6.00%	35.00%	0.00%		41.00%	
7	21	ATLIXCO	MHEHIZEYL PAREDES CANO	10.00%	23.33%	0.00%		33.33%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	ALEJANDRA FLORES GARCIA	30.00%	50.00%	12.00%		92.00%	
2	21	ATLIXCO	ELVIRA PÉREZ MÉNDEZ	20.00%	42.50%	15.00%		77.50%	
3	21	ATLIXCO	ALONDRA GAVIOTA ROMERO BAROJAS	14.00%	37.50%	19.50%		71.00%	
4	21	ATLIXCO	ABIGAIL MORANCHEL GARCIA	28.00%	35.00%	3.00%		66.00%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

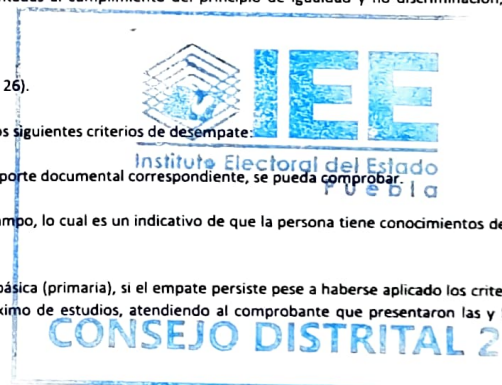
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Admbo

Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	21	ATLIXCO	JORGE GARCIA GONZALEZ	30%	47.50%	19.50%		97.00%	
2	21	ATLIXCO	ISRAEL MENDEZ AMARO	26.00%	45.00%	14.10%		85.10%	
3	21	ATLIXCO	FAUSTINO MARTINEZ SANCHEZ	10.00%	37.50%	18.63%		66.13%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1 , 5.4 y 5.4.1 , del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



CONSEJO DISTRICTAL

Ambar

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	21	ATLIXCO	ELIZABETH JUAREZ LOPEZ	10.00%	32.50%	18.50%		61.00%	
2	21	ATLIXCO	GUADALUPE VICUÑA GAMBOA	12.00%	32.50%	15.00%		59.50%	
3	21	ATLIXCO	KEIRY LUNA ZACAULA	12.00%	40.00%	5.00%		57.00%	
4	21	ATLIXCO	SALMA RACHEL XELHUA MANZARRON	10.00%	32.50%	11.88%		54.38%	
5	21	ATLIXCO	ELIZABETH JUAREZ LOPEZ	10.00%	32.50%	0.00%		42.50%	
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	21	ATLIXCO	ALI BARUCH SERGIO FLORES OSORIO	12.00%	30.00%	18.75%		60.75%	
2	21	ATLIXCO	VÍCTOR FRANCISCO MAYA FLORES	10.00%	20.00%	0.00%		30.00%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MARIO GABRIEL MORALES OLMEDO	28.00%	48.33%	19.80%		96.13%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.





Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTD	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ISABEL CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ	22.00%	46.67%	13.00%		81.67%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DALIA CASTILLERO MARQUEZ	16.00%	45.00%	11.00%		72.00%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	BLANCA AURELIA AGUILERA VELAZQUEZ	22.00%	26.67%	14.50%		63.17%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MADAY ACATECO CEBALLOS	12.00%	16.67%			28.67%	

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DISTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ZENON ANGEL VIVAR LEON	28.00%	17.85%	46.67%		92.52%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MARIO GARCÍA DE LEÓN	22.00%	21.67%	15.00%		58.67%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	FRANCISCO JAVIER PONCE SANCHEZ	10.00%	28.33%		1%	29.33%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ENRIQUE ANTONIO MIRAFUENTES	10.00%	28.33%			28.33%	

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ZAIDA SANCHEZ CASTILLO	30.00%	46.67%	20.00%		96.67%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ROSA EDITH GALICIA RAMIREZ	30.00%	45.00%	7.00%		82.00%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	KARINA SOTO SILVA	16.00%	45.00%	19.35%		80.35%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	VIANEY REYES SANCHEZ	30.00%	41.67%	7.00%		78.67%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	FAVIOLA ADRIANA SILVA RUIZ	20.00%	38.33%	20.00%		78.33%	
6	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DALIA CASTILLERO MARQUEZ	16.00%	38.33%	19.00%		73.33%	
7	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DULCE ROSARIO GALICIA RAMIREZ	26.00%	31.67%	15.40%		73.07%	
8	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MADAY ACATECO CEBALLOS	12.00%	41.67%	19.00%		72.67%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.




 Instituto Electoral del Estado
CONSEJO DISTRICTAL 22



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	LUIS GARCIA FLORES	30.00%	48.33%	20.00%		98.33%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	PEDRO VELAZQUEZ HERNANDEZ	30.00%	48.33%	19.20%		97.53%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ROBERTO CASTILLO PEREZ	26.00%	41.67%	19.15%		86.82%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ALEJANDRO HORTENSIO HERNANDEZ MEDINA	30.00%	36.67%	19.85%		86.52%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	CARLOS ALBERTO LAZARO CORONA	26.00%	36.67%	19.10%		81.77%	
6	22	IZUCAR DE MATAMOROS	JOSE ANTONIO SALGADO GRANADO	24.00%	36.67%	20.00%		80.67%	
7	22	IZUCAR DE MATAMOROS	BENNY SANCHEZ CASTILLO	30.00%	45.00%	4.00%		79.00%	

*Para el orden de prelación del presente listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que rigen este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron les y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.




IEE
 Instituto Electoral del Estado
 PUEBLA

CONSEJO DISTRICTAL 22

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	CONCEPCION ROJAS JUAREZ	8.00%	46.67%	17.00%		71.67%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ISABEL CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ	22.00%	31.67%	18.00%		71.67%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	BLANCA AURELIA AGUILERA VELAZQUEZ	22.00%	26.67%	20.00%		68.67%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DULCE NINBE PLANAS SÁNCHEZ	10.00%	36.67%	20.00%		66.67%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DULCE MARIA CARIÑO LOPEZ	20.00%	21.67%	19.25%		60.92%	
6	22	IZUCAR DE MATAMOROS	IRMA MORA RAMÍREZ	12.00%	23.33%	19.00%		54.33%	

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRICTAL 22

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	RUFO ALARCON MARTINEZ	10.00%	41.67%	17.70%		69.37%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ARMANDO RAMIREZ HERRERA	26.00%	21.67%	19.25%		66.92%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ENRIQUE ANTONIO MIRAFUENTES	10.00%	36.67%	15.00%		61.67%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	JESUS EDUARDO DOMINGUEZ PAREDES	8.00%	36.67%	11.00%		55.67%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	FRANCISCO JAVIER PONCE SANCHEZ	10.00%	33.33%	10.00%		53.33%	

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



CONSEJO DISTRICTAL 22



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
 Persona Designada



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	JULIO CESAR VIVAR ROJAS	30.00%	43.33%	19.25%	0.00%	92.58%	0.00%

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) **Considerar la Experiencia Electoral**

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) **Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo**

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) **Considerar el máximo grado de estudios.**

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'rom', 'MADRUEZ', and others]



[Handwritten signature in blue ink]



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DISTO	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	CECILIA ROJAS MARTINEZ	18.00%	38.33%	15.83%	0.00%	72.16%	0.00%
2	23	ACATLÁN DE OSORIO	SOCORRO VIDALS MEJIA	18.00%	25.00%	14.17%	0.00%	57.17%	0.00%
3	23	ACATLÁN DE OSORIO	MILDRED EDITH REYES TOBON	18.00%	25.00%	13.08%	0.00%	56.08%	0.00%
4	23	ACATLÁN DE OSORIO	DENISSE IVANNA SANCHEZ TAPIA	18.00%	25.00%	10.17%	0.00%	53.17%	0.00%
5	23	ACATLÁN DE OSORIO	ROSA ISELA RAMOS MARCELO	18.00%	18.33%	15.92%	0.00%	52.25%	0.00%
6	23	ACATLÁN DE OSORIO	ALICIA VALENTINA COYOTE CUAUTLE	18.00%	10.67%	10.33%	0.00%	39.00%	0.00%

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

MARQUEZ
[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	° ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	JUAN ATENCO HERNANDEZ	18.00%	33.33%	15.83%	0.00%	67.16%	0.00%
2	23	ACATLÁN DE OSORIO	AMIN VILLA SOLANO	18.00%	31.67%	14.00%	0.00%	63.67%	0.00%
3	23	ACATLÁN DE OSORIO	DONOVAN MARTINEZ GUZMAN	18.00%	31.67%	13.42%	0.00%	63.09%	0.00%
4	23	ACATLÁN DE OSORIO	JUSTINO ESTEBAN CERON CRUZ	18.00%	21.67%	14.33%	0.00%	54.00%	0.00%
5	23	ACATLÁN DE OSORIO	ALEJANDRO TRUJILLO GIL	18.00%	15.58%	15.58%	0.00%	49.16%	0.00%

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

CONSEJO DISTRICTAL 23

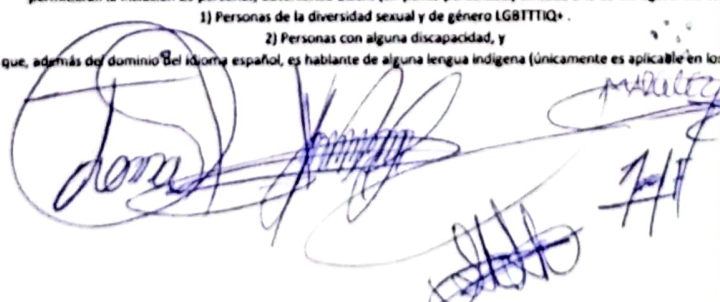
Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	° ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	DANIELA CABRERA ZARATE	30.00%	40.00%	14.50%	0.00%	84.50%	0.00%
2	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIA ELENA DEL ANGEL FUENTES	24.00%	45.00%	14.38%	0.00%	83.38%	0.00%
3	23	ACATLÁN DE OSORIO	ELIZABETH CARIÑO AVILA	26.00%	40.00%	14.88%	0.00%	80.88%	0.00%
4	23	ACATLÁN DE OSORIO	PILAR MEJIA GARCIA	22.00%	41.67%	15.38%	0.00%	79.05%	0.00%
5	23	ACATLÁN DE OSORIO	ELEUTERIA SILVA SOSA	26.00%	35.00%	14.88%	1.00%	76.88%	0.00%
6	23	ACATLÁN DE OSORIO	AGUSTINA LILI SARABIA GONZALEZ	8.00%	50.00%	18.75%	0.00%	76.75%	0.00%
7	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIANA MORALES LOPEZ	16.00%	43.33%	12.75%	0.00%	72.08%	0.00%
8	23	ACATLÁN DE OSORIO	ASUNCION LUIS ROMERO	20.00%	33.33%	18.75%	0.00%	72.08%	0.00%
9	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIA ANTONIA SANTOS HERRERA	28.00%	28.33%	15.00%	0.00%	71.33%	0.00%
10	23	ACATLÁN DE OSORIO	ZULLY GUTIERREZ SORIANO	24.00%	31.67%	13.50%	0.00%	69.17%	0.00%
11	23	ACATLÁN DE OSORIO	YOCASTA MARTINEZ SANCHEZ	18.00%	36.67%	14.00%	0.00%	68.67%	0.00%
12	23	ACATLÁN DE OSORIO	CECILIA ROJAS MARTINEZ	18.00%	33.33%	17.25%	0.00%	68.58%	0.00%
13	23	ACATLÁN DE OSORIO	NAYELI SORIANO MARTINEZ	12.00%	36.67%	17.75%	0.00%	66.42%	0.00%
14	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIA ELIZABETH VAZQUEZ VIVAR	22.00%	31.67%	10.88%	0.00%	64.55%	0.00%
15	23	ACATLÁN DE OSORIO	BRISA MARIA HINOJOSA PEREZ	18.00%	25.00%	18.38%	0.00%	61.38%	0.00%
16	23	ACATLÁN DE OSORIO	DENISSE IVANNA SANCHEZ TAPIA	10.00%	38.33%	10.25%	0.00%	58.58%	0.00%
17	23	ACATLÁN DE OSORIO	FRANISCA RAMOS RODRIGUEZ	10.00%	33.33%	15.25%	0.00%	58.58%	0.00%
18	23	ACATLÁN DE OSORIO	ROCIO MORA LUCERO	12.00%	26.37%	17.00%	0.00%	55.37%	0.00%
19	23	ACATLÁN DE OSORIO	SOCORRO VIDALS MEJIA	12.00%	26.67%	15.75%	0.00%	54.42%	0.00%
20	23	ACATLÁN DE OSORIO	ROCIO ARENAS BALBUENA	12.00%	26.67%	15.25%	0.00%	53.92%	0.00%
21	23	ACATLÁN DE OSORIO	MILDRED EDITH REYES TOBON	12.00%	26.67%	13.00%	0.00%	51.67%	0.00%
22	23	ACATLÁN DE OSORIO	ROSA ISELA RAMOS MARCELO	10.00%	23.33%	16.50%	0.00%	49.83%	0.00%
23	23	ACATLÁN DE OSORIO	ALICIA VALENTINA COYOTE CUAUTLE	8.00%	15.00%	10.63%	0.00%	33.63%	0.00%

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de las Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 20).




Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRICTAL 23



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
-----	-------	----------	--------	------------------------------	--------------------------------	-------------------	------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

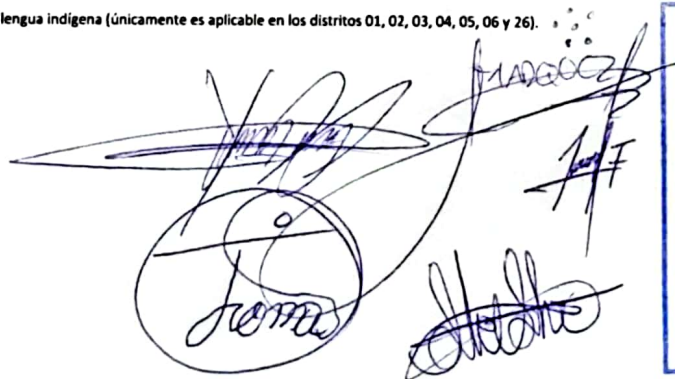
No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	° ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	Raul Garcia Herrera	30.00%	43.33%	15.88%	0.00%	89.21%	0.00%
2	23	ACATLÁN DE OSORIO	Pedro Bravo Martinez	28.00%	38.33%	18.38%	0.00%	84.71%	0.00%
3	23	ACATLÁN DE OSORIO	Pascual Vergel de la Luz	30.00%	38.33%	16.13%	0.00%	84.46%	0.00%
4	23	ACATLÁN DE OSORIO	Miguel Rodriguez Martinez	24.00%	46.67%	13.25%	0.00%	83.92%	0.00%
5	23	ACATLÁN DE OSORIO	Roberto Reyes Gonzalez	30.00%	41.67%	12.13%	0.00%	83.80%	0.00%
6	23	ACATLÁN DE OSORIO	Daniel Vera Silva	30.00%	35.00%	15.75%	0.00%	80.75%	0.00%
7	23	ACATLÁN DE OSORIO	Mario Martinez Castañeda	28.00%	36.67%	14.63%	0.00%	79.30%	0.00%
8	23	ACATLÁN DE OSORIO	Raul Rivera Juarez	26.00%	36.67%	15.13%	0.00%	77.80%	0.00%
9	23	ACATLÁN DE OSORIO	Juan Atenco Hernandez	18.00%	35.00%	16.50%	0.00%	69.50%	0.00%
10	23	ACATLÁN DE OSORIO	Alain Allende Gonzalez	22.00%	30.00%	16.38%	0.00%	68.38%	0.00%
11	23	ACATLÁN DE OSORIO	Juan de Dios Gonzalez Marquez	12.00%	38.33%	15.50%	0.00%	65.83%	0.00%
12	23	ACATLÁN DE OSORIO	Anselmo Castillo Niño	22.00%	28.33%	15.00%	0.00%	65.33%	0.00%
13	23	ACATLÁN DE OSORIO	Alejandro Trujillo Gil	26.00%	20.00%	16.38%	0.00%	62.38%	0.00%
14	23	ACATLÁN DE OSORIO	Amin Villa Solano	10.00%	33.33%	15.00%	0.00%	58.33%	0.00%
15	23	ACATLÁN DE OSORIO	Rafael Bravo Leal	10.00%	31.67%	14.88%	0.00%	56.55%	0.00%
16	23	ACATLÁN DE OSORIO	Donovan Martinez Guzman	12.00%	30.00%	14.00%	0.00%	56.00%	0.00%
17	23	ACATLÁN DE OSORIO	Justino Esteban Ceron Cruz	12.00%	18.33%	15.25%	0.00%	45.58%	0.00%

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).







Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALDRACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
-----	-------	----------	--------	------------------------------	--------------------------------	-------------------	----------------------	-----------------------------	--------------------------------

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRITAL 23







Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	° ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	°° CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



 MANDADO
 J. F.
 CONSEJO DISTRICTAL 23
 IEE
 Instituto Electoral del Estado
 Puebla
 6



Instituto Electoral del Estado
 LISTAS DE RESERVA
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
 HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	° ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
-	23	ACATLÁN DE OSORIO	-	-	-	-	-	-	-

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

[Handwritten signatures and stamps]

IEE
 Instituto Electoral del Estado
 Puebla

CONSEJO DISTRICTAL 23

[Handwritten signature]

Instituto Electoral del Estado

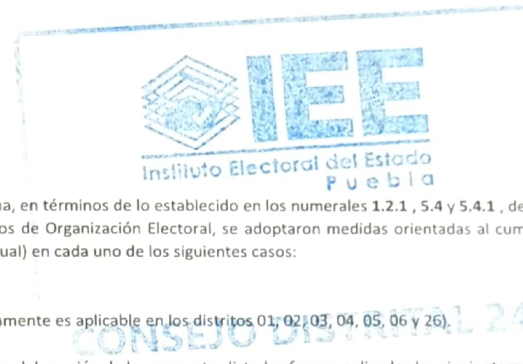
Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral

Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	OMAR ELIHU ORTIZ SANCHEZ	30.00%	41.67%	19.85%	0.00%	91.52%	N.A.




*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	GRISELDA MARGARITA LOPEZ GARCIA	30.00%	40.00%	20.00%	0.00%	90.00%	N.A.
2	24	TEHUACAN	CYSOI MENDEZ MARTINEZ	20.00%	48.33%	18.60%	0.00%	86.93%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	MIGUEL ROGELIO COPAS RAMÍREZ	24.00%	45.00%	19.40%	0.00%	88.40%	N.A.
2	24	TEHUACAN	ABRAHAM ANTONIO XOCHICALE	24.00%	41.67%	19.75%	0.00%	85.42%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	MIGUEL ROGELIO COPAS RAMIREZ	24.00%	42.50%	19.40%	0.00%	85.90%	N.A.
2	24	TEHUACAN	EMMANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	28.00%	32.50%	19.13%	0.00%	79.63%	N.A.
3	24	TEHUACAN	ANDRES CRUZ CORDOVA	16.00%	40.00%	20.00%	0.00%	76.00%	N.A.
4	24	TEHUACAN	SALVADOR RAMIREZ GARCIA	12.00%	40.00%	20.00%	0.00%	72.00%	N.A.
5	24	TEHUACAN	GILBERTO GINEZ GONZALEZ	10.00%	32.50%	18.35%	0.00%	60.85%	N.A.
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTQTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

** Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	GRISelda MARGARITA LOPEZ GARCIA	30.00%	42.50%	20.00%	0.00%	92.50%	N.A.
2	24	TEHUACAN	LIZBETH LOPEZ LOPEZ	30.00%	40.00%	18.75%	0.00%	88.75%	N.A.
3	24	TEHUACAN	IRERI GUADALUPE DELGADO CORTES	26.00%	40.00%	20.00%	0.00%	86.00%	N.A.
4	24	TEHUACAN	CYSOI MENDEZ MARTINEZ	20.00%	42.00%	18.60%	0.00%	80.60%	N.A.
5	24	TEHUACAN	NANCY GARCIA ALVARADO	16.00%	45.00%	18.90%	0.00%	79.90%	N.A.
6	24	TEHUACAN	MARIA DEL PILAR FRANCO LOPEZ	30.00%	30.00%	11.20%	0.00%	71.20%	N.A.
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

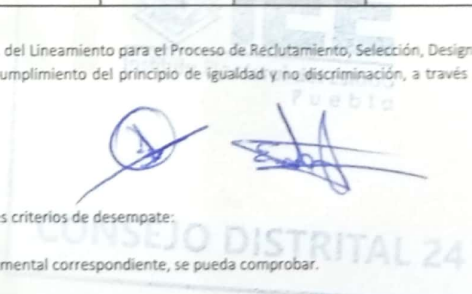
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.





Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	24	TEHUACAN	CRISTIAN NICOLAS CASTILLO RAMIREZ	10.00%	32.50%	18.00%	0.00%	60.50%	N.A.
2			JULIÁN PEÑA HERNÁNDEZ	10.00%	22.50%	18.00%	0.00%	50.50%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	CARLOS EMMANUEL LAY PACHECO	16.00%	48.33%	20.00%	0.00%	84.33%	N.A.




*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 20).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA

Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	LLARELY SANTIAGO RAMIREZ	22.00%	36.67%	16.25%	0.00%	74.92%	N.A.
2	24	TEHUACAN	GUILLERMINA RIVERA GONZALEZ	20.00%	30.00%	13.08%	0.00%	63.08%	N.A.
3	24	TEHUACAN	LO-AMMY TORRES DÍAZ	18.00%	25.00%	0.00%	0.00%	43.00%	N.A.
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

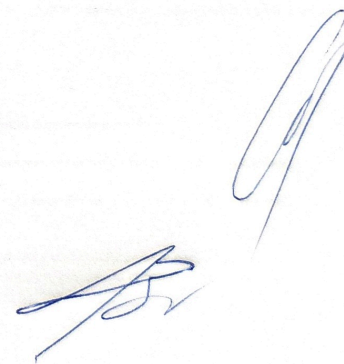



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	MANUEL XX MARTINEZ	30.00%	38.33%	15.00%	0.00%	83.33%	N.A.
2	24	TEHUACAN	HECTOR RAFAEL ORTIZ VILLEGAS	16.00%	43.33%	14.50%	0.00%	73.83%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									



*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado

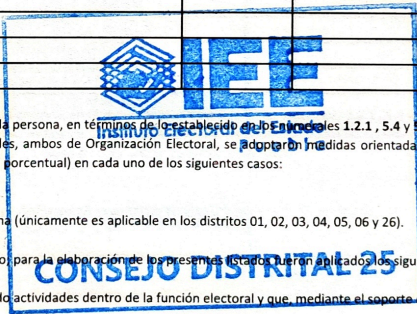
Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	25	TEHUACAN	ANASTACIA LINARES GALVEZ	24.00%	42.50%	20.00%	0.00%	86.50%	N.A.
2	25	TEHUACAN	LLARELY SANTIAGO RAMIREZ	22.00%	37.50%	18.00%	0.00%	77.50%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									



*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los artículos 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

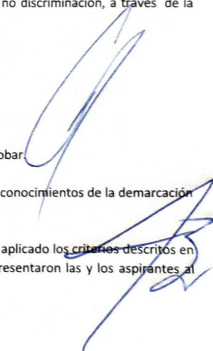
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Instituto Electoral del Estado

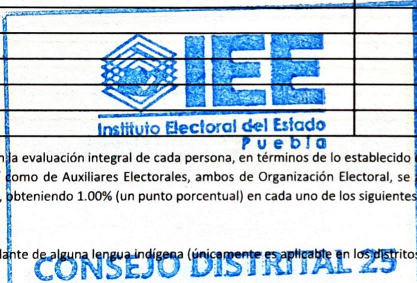
Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral

HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	CARLOS OMAR RAMIREZ AGUILAR	26.00%	42.50%	20.00%	0.00%	88.50%	N.A.
2	25	TEHUACAN	HUMBERTO BUSTAMANTE CADENA	16.00%	42.50%	20.00%	0.00%	78.50%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									



*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del referido Lineamiento, para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

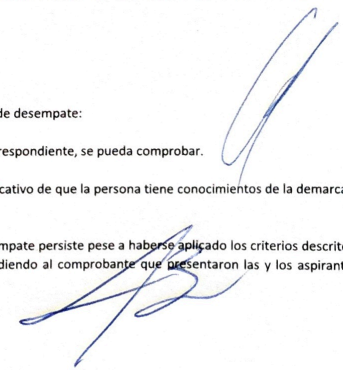
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.

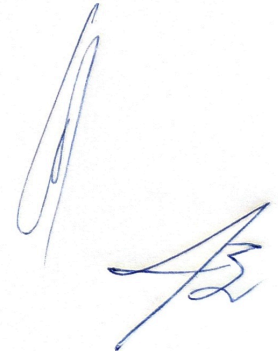


Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	ARIANA IBAÑEZ CAMPILLO	12.00%	32.50%	15.00%	0.00%	59.50%	N.A.
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Instituto Electoral del Estado
LISTAS DE RESERVA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	25	TEHUACAN	GAMALIEL REYES GERVAICIO	12.00%	40.00%	16.00%	0.00%	68.00%	N.A.
2	25	TEHUACAN	GUSTAVO HERNANDEZ MARTINEZ	24.00%	22.50%	15.00%	0.00%	61.50%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.






Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	26	AJALPAN	CUTBERTO JAVIER LOPEZ GARIN	20.00%	38.33%	19.92%	0.00%	78.25%	N/A

listados




**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

- 1) Considerar la Experiencia Electoral**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda corroborar.
- 2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.
- 3) Considerar el máximo grado de estudios.**
Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria); si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del **11 de enero de 2024**.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	26	AJALPAN	MARIA ELENY GOMEZ CARBAJAL	28.00%	50.00%	18.00%	0.00%	96.00%	N/A
2	26	AJALPAN	SANDRA IBARRA OLVERA	18.00%	47.50%	17.88%	0.00%	83.38%	N/A
3	26	AJALPAN	CECILIA MARROQUIN PARRA	24.00%	35.00%	15.50%	1.00%	75.50%	N/A
4	26	AJALPAN	DORA AMELIA MARROQUIN RAMIREZ	24.00%	32.50%	18.75%	0.00%	75.25%	N/A
5	26	AJALPAN	LILIANA GASPAR VICARIO	22.00%	35.00%	17.88%	0.00%	74.88%	N/A
6	26	AJALPAN	ELOINA JACINTO VENTURA	12.00%	42.50%	15.13%	1.00%	70.63%	N/A
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

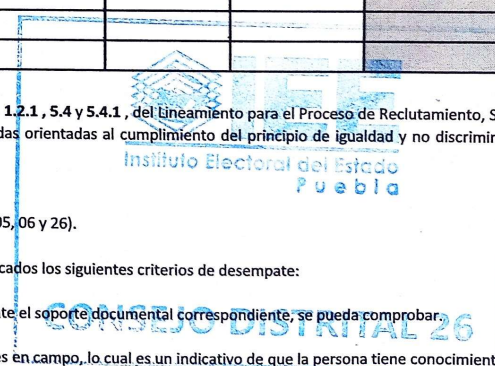
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



Instituto Electoral del Estado
Listados de resultados finales
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO
1	26	AJALPAN	DENNIS CASTILLO REYES	12.00%	35.00%	19.50%	0.00%	66.50%	N/A
2	26	AJALPAN	LUZ ADRIANA MONTALVO COBOS	12.00%	27.50%	16.50%	1.00%	57.00%	N/A
3	26	AJALPAN	DIEGO SALINAS CAMACHO	26.00%	47.50%	9.63%	1.00%	84.13%	N/A
4	26	AJALPAN						0.00%	
5	26	AJALPAN						0.00%	
6	26	AJALPAN							
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGTBTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

- 1) **Considerar la Experiencia Electoral**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.
- 2) **Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo**
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.
- 3) **Considerar el máximo grado de estudios.**
Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

